



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Quito DM., 3 de junio de 2019
Oficio N° 418 Dir. AC

Doctor

EDUARDO ARAGÓN

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Presente

De mis consideraciones:

Como es de su conocimiento, la Universidad Central del Ecuador, integrante del Sistema Nacional de Educación Superior, se encuentra en proceso de Acreditación Institucional, conforme lo establece la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el cual está dirigido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

En base al modelo de evaluación institucional (borrador V.2) que contempla la verificación y evaluación de políticas, sistemas, procesos, procedimientos, metodologías e instrumentos encaminados a la implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad, nuestra institución debe cumplir estrictamente lo que establece la LOES en el artículo 94, que dice: "El sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad (...) se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos."; y, el artículo 96, que dispone: "El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior."

En este sentido, el artículo 50 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, establece que la función de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad es "Fomentar y asegurar la calidad académica y el mejoramiento continuo de la gestión institucional."; y el artículo 52, que dispone, entre otras, que las atribuciones y obligaciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, son:

- "...7. Planificar, coordinar y asesorar la evaluación institucional, de carreras y programas, con fines de la acreditación nacional e internacional ...
- 9. Asesorar y monitorear la elaboración de los informes de autoevaluación y evaluación institucional, de carreras y programas. ..."

Adicionalmente, el artículo 53 del Estatuto, dispone que el Director de Aseguramiento de la Calidad sea el encargado de dirigir, coordinar y controlar la implementación de las políticas, ejecutar las disposiciones del Honorable Consejo Universitario y de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, así como, de vigilar el cumplimiento de las normativas externas e internas de los procesos de autoevaluación; y que el artículo 55, del mismo Estatuto, ordena que en cada Facultad se establecerá una Comisión de Aseguramiento de la Calidad, cuyas funciones tendrán correspondencia en su ámbito y jerarquía con las determinadas para la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Al respecto, debo informar a usted que esta Dirección presentó oportunamente, a la Comisión de Legislación del Honorable Consejo Universitario, las propuestas de: 1. Sistema de Evaluación Interna, Gestión y Aseguramiento de la Calidad, y 2. El Reglamento del Sistema de Evaluación Interna, Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Central del Ecuador; con el fin de normar estos procesos; las mismas que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior, deben ser reformuladas a fin de someterse nuevamente a aprobación por parte del Honorable Consejo Universitario; proyecto que a la presente fecha estamos trabajando para entregarlo lo más pronto posible.

Por lo indicado, en mi calidad de Director de Aseguramiento de la Calidad, y hasta que la reglamentación referida sea definitivamente aprobada, pongo en su conocimiento los siguientes lineamientos que deben aplicarse para la conformación de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de su Facultad, y las funciones que cada uno de sus integrantes deberán cumplir, lo que permitirá monitorear e informar a usted sobre el cumplimiento de la carga horaria, así como de los resultados de Aseguramiento de la Calidad en su Facultad.

Agradezco su gentil atención a la presente y reitero mi consideración y estima.

Atentamente,



MSc. LUIS FERNANDO CABRERA

Director de Aseguramiento de la Calidad

Adj. Lineamientos Integración Funciones Coordinadores Aseguramiento de la Calidad

Cc. Coordinador de Aseguramiento de la Calidad de Facultad.

Llamuca L.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTADES.

1. OBJETIVO:

Fortalecer la organización y desempeño de las Comisiones de Aseguramiento de la Calidad de las Facultades y las funciones de sus integrantes, para una adecuada coordinación de los procesos de autoevaluación, y evaluación externa con fines de acreditación nacional e internacional.

2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD

La Comisión está conformada por:

- El Coordinador de Aseguramiento de la Calidad de Facultad, nombrado por Consejo Directivo.
- Un docente delegado por cada Director/a de Carrera.
- Un docente delegado por el Consejo de Posgrados de la Facultad.
- Un representante estudiantil a nivel de grado, designado por Consejo Directivo.
- Un representante del personal administrativo, designado por Consejo Directivo.

Para las Facultades que tienen una Carrera, a más del delegado del Subdecano que hace las veces de Director de Carrera, el Decano delegará a un docente adicional. Para las Facultades que tienen una Carrera con Director de la misma, a más de su delegado, el Decano delegará a un docente adicional.

Para ser miembro docente de las Comisiones de Aseguramiento de la Calidad de cada Facultad se requiere ser docente titular a tiempo completo, con título de maestría o PhD. A falta de docentes que cumplan con los requisitos establecidos, el Consejo Directivo solicitará a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad un criterio técnico que servirá de base para la designación de docentes no titulares a tiempo completo, únicamente para un periodo académico.

Los integrantes de la Comisión cumplirán sus funciones durante 2 periodos académicos consecutivos, pudiendo ser reelegidos. Únicamente por razones de fuerza mayor el Consejo Directivo autorizará cambios de integrantes de la Comisión a mediados del semestre o entre periodos.

Los docentes cumplirán con la carga horaria de acuerdo a lo que establece la normativa institucional.



La comisión se reunirá al menos una vez al mes para realizar el seguimiento de actividades e informes correspondientes; la convocatoria la realizará el Coordinador de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, mediante oficio que podrá ser enviado por medios electrónicos.

3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD

1. Elaborar el Plan de Actividades de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, en concordancia con la planificación y cronogramas establecidos por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE, mismo que involucre la participación de autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo de las carreras y programas de posgrado; y someterlo a aprobación del Consejo Directivo, previo informe favorable de la DAC.
2. Coordinar con las autoridades de la Facultad la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Actividades de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, e informar al término de cada hemisemestre a Consejo Directivo y a la DAC.
3. Coordinar con los responsables de las diferentes Comisiones y Dependencias Académicas y Administrativas de la Facultad, la ejecución de los siguientes procesos: 1. Elaboración de registros digitales de la información académica, de investigación científica, de vinculación con la sociedad, e institucional validado con las evidencias y fuentes de verificación; 2. Capacitación; investigación; socialización y difusión de procesos y resultados; evaluación integral del desempeño docente y otras acciones relacionadas con el Plan de Actividades de Aseguramiento de la Calidad.
4. Proponer de forma permanente mejoras de tipo epistemológicas, conceptuales y técnicas, a los modelos, metodologías e instrumentos para los procesos de autoevaluación y planes de mejora.

4. FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD

1. Presidir la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad.
2. Dirigir la implementación del Plan de Actividades de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, en coordinación con Decano, Subdecano, Director/es de Carrera y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE.
3. Coordinar a nivel de las Carreras y Programas de la Facultad la ejecución de la normativa, acciones y cronograma aprobados por las autoridades competentes, la evaluación integral del desempeño docente.
4. Propiciar y fomentar el cumplimiento de las normativas externas e internas de los procesos de autoevaluación y evaluación con fines de acreditación nacional e internacional de sus carreras y programas.

5. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad; y socializar en su Facultad los acuerdos y resoluciones.
6. Informar oportunamente a la DAC sobre toda iniciativa de aseguramiento de la calidad que surja de cualquier miembro la comunidad educativa, a fin de coordinar su planificación y ejecución.
7. Todas las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su designación.

5. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE CARRERA A LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD.

1. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el Coordinador de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad y por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE.
2. Socializar en su Carrera el Plan de Actividades de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad.
3. Gestionar, coordinar y ejecutar a nivel de la Carrera, las actividades del Plan de Actividades de Aseguramiento de la Calidad.
4. Gestionar, coordinar y ejecutar en la Carrera, los requerimientos de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad y de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE.
5. Informar oportunamente a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, y a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE, sobre toda iniciativa de aseguramiento de la calidad que surja de cualquier miembro la comunidad educativa, a fin de coordinar su planificación y ejecución.
6. Todas las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su designación.

6. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE GRADO Y POSGRADO A LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD.

1. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el Coordinador de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad y por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE.
2. Colaborar a nivel estudiantil de la Facultad, con la socialización del Plan de Actividades de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad.
3. Colaborar a nivel estudiantil de la Facultad en la gestión, coordinación y ejecución, de las actividades del Plan de Actividades de Aseguramiento de la Calidad.

4. Colaborar a nivel estudiantil de la Facultad, en la gestión, coordinación y ejecución de los requerimientos de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad y de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE.
 5. Informar oportunamente a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, y a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE, sobre toda iniciativa de aseguramiento de la calidad que surja de cualquier miembro la comunidad educativa, a fin de coordinar su planificación y ejecución.
 6. Todas las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su designación.
- 7. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO A LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD.**
1. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el Coordinador de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad y por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE.
 2. Ejercer las funciones de secretario de la Comisión: registrar en audio y apuntes el contenido de cada reunión; elaborar las actas correspondientes, que serán firmadas por el coordinador y el secretario; adicionalmente, llevar los registros de asistencias a cada reunión.
 3. Colaborar a nivel administrativo de la Facultad, con la socialización del Plan de Actividades de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad.
 4. Colaborar a nivel administrativo de la Facultad en la gestión, coordinación y ejecución, de las actividades del Plan de Actividades de Aseguramiento de la Calidad.
 5. Colaborar a nivel administrativo de la Facultad, en la gestión, coordinación y ejecución de los requerimientos de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad y de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE.
 6. Informar oportunamente a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, y a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UCE, sobre toda iniciativa de aseguramiento de la calidad que surja de cualquier miembro la comunidad educativa, a fin de coordinar su planificación y ejecución.
 7. Todas las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su designación.

Los presentes lineamientos estarán vigentes hasta que el Reglamento del Sistema de Evaluación Interna, Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Central del Ecuador, sea aprobado por el Honorable Consejo Universitario.


MSc. Luis Fernando Cabrera Proaño
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

